

**RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2021, DE LA
CONSEJERÍA DE SALUD, POR LA QUE SE
ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y
EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN,
CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN EN EL CONCEJO
DE GRADO, COMO CONSECUENCIA DE LA
EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
DERIVADA DE LA COVID-19**

Y

**RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2021, DE LA
CONSEJERÍA DE SALUD, DE PRIMERA
MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE LAS MEDIDAS
URGENTES DE CARACTER EXTRAORDINARIO,
URGENTE Y TEMPORAL DE PREVENCIÓN,
CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN, NECESARIAS
PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA
OCASIONADA POR LA COVID-19**

#4/2021

11 de enero de 2021



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

A través de esta circular os hacemos llegar las **Resoluciones de la Consejería de Salud del Principado de Asturias**, publicadas en el BOPA de hoy y relativas a:

- Medidas urgentes y extraordinarias de prevención, contención y coordinación en el **Concejo de Grado. Recomendación de cancelación o aplazamiento de actividades no fundamentales. Suspensión de actividades en los establecimientos de hostelería y restauración.** La presente resolución producirá efectos **desde las 00:00 del día 12 de enero de 2021, hasta las 24 horas del día 25 de enero de 2021**, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse de forma sucesiva.

- **Modificación de las medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Los establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados, incluidos los centros y parques comerciales, tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 20:00 horas. Se suspende la actividad presencial de la enseñanza universitaria, incluida la realización de exámenes. Limitación de la actividad social y aplazamiento de actividades no fundamentales. Protección de personas mayores en espacios no residenciales. Se recomienda a la ciudadanía que limite su participación en encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable (burbuja social). La modificación y la prórroga producirán efectos desde las 00.00 horas del día 12 de enero de 2021, hasta las 24 horas del día 25 de enero de 2021.** Las medidas relativas a las limitaciones horarias de cierre producirán efectos desde las 00:00 del día 14 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN 1

RESOLUCIÓN 2

CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN
Ctra. de Somió, 652
33203 Gijón - Principado de Asturias
985 180 180 | circulares@camaragijon.es



[Consulta nuestra política de privacidad.](#)

Si deseas darte de baja de este boletín haz click en el siguiente enlace: [Baja](#)